

**Sindicato
de la Industria Textil y Fabril**

Sección Tejidos

Alcoy 18 de diciembre de 1933

Sr. Presidente de la Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril

Recibida su atta. carta fecha 11 de los corrientes, contestación a la de este Sindicato fecha 6 del mismo, pasamos a notificarles: Que los señores Guillem y Vidal no cumplen, como dijimos anteriormente, las bases de trabajo y lo demuestra que, en los citados drapaires de dicha fábrica no existe ningún arrendamiento por conveniencia del negocio y si un pastel arreglado para que los tejedores no cobren jornal y plus como estipula la tarifa. Pues se da el caso, que el telar que en su atta. carta dice, han arrendado los tejedores, están trabajando a mitad de jornal o quizás nada del plus que se ganan. Y claro está, al negarse los otros a trabajar en bajas condiciones, espor lo que se les deja sin trabajo.

Los Srs. Guillem y Vidal hubieran quedado exentos de compromiso si hubieran cumplido, como requirió esta Sección, la base 16ª. del Apartado del Reparto del trabajo.

Como esos telares no son de su propiedad, los tenia que haber hecho desalojar de la fábrica y hacer cumplir la base 17ª del citado Apartado, quedando de ese modo exento de compromiso en este Sindicato.

Por lo expuesto y algo más que sería largo de enumerar, esta Sección cree de imprescindible necesidad celebrar una entrevista para el miércoles día 20 del corriente, a las 6 de la tarde en esa Patronal, entendiéndose que de no recibir contestación se da por aceptada esta entrevista.

Por el Comité:

El Presidente



Por la Sección:

El Secretario

Sr. Presidente de la Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril.

Ciudad.

ASOCIACIÓN PATRONAL
DE LA
INDUSTRIA TEXTIL Y FABRIL
ALCOY
=

Alcoy, 20 Diciembre de 1933

Sr. Presidente del Sindicato de la Industria Textil y Fabril

Recibida su atta. carta fecha 18 del corriente, contestacion a la nuestra de fecha 11, hemos de manifestarle:

Que nos ratificamos en los razonamientos expuestos en aquella justificativos de la inhibicion de esta Asociacion en el asunto a que Vds. se refieren.

De los dos telares dependientes del drapsaire Emilio Paya, en uno de ellos han sido despedidos o se les ha negado el trabajo a los tejedores que trabajaban en él; en esta cuestion, esta Asociacion cree no ser de su incumbencia el intervenir, de acuerdo con las BASES Y TARIFAS DE TRABAJO. Es un asunto que ha de quedar zanjado entre la Sociedad LA RAZON y ese Sindicato, que son los verdaderos representantes de las dos partes en litigio.

En cuanto al otro telar, hemos de manifestar que en la primera quincena de Octubre se presentaron los dos tejedores del mismo a los Sres. Guillem y Vidal, haciendoles saber que en virtud de acuerdo con el drapsaire Emilio Paya habianse quedado en arrendamiento aquel telar. Desde entonces, los Sres. Guillem y Vidal han considerado a aquellos dos tejedores y conforme a tales han cumplido con ellos todas las obligaciones que les correspondian.- Sobre si podia o no el citado Emilio Paya arrendar el telar, creemos que es asunto a discutir tambien entre la Sociedad LA RAZON y ese Sindicato, pero nunca de la incumbencia de esta Asociacion.

Por motivo de lo antedicho, creemos no ser oportuna la entrevista solicitada por ese Sindicato para esta tarde, ya que ninguna representacion en este asunto podemos llevar a ella; sin que esto signifique desatencion nuestra para con ese Sindicato.

Sindicato de la Industria Textil y Fabril

Sección Tejidos

Alcoy 6 de Diciembre de 1933

Esta sirve para comunicarles que en la fábrica de los señores Guillem y Vidal, no se cumplen como sería debido, en la sección tejidos, las bases de trabajo, con respecto a los tejedores de los "drapaires", pues se les niega el trabajo por reclamar se les pague jornal y plus.

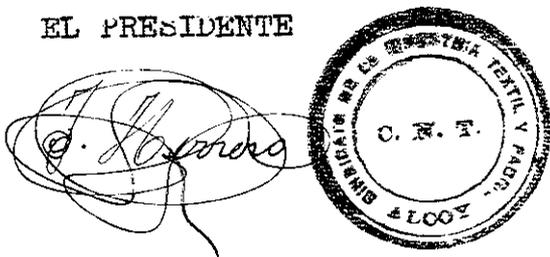
Requeridos los señores Guillem y Vidal por esta Sección para allanar este asunto con arreglo a las vigentes Tarifas, nos dice: que él no puede intervenir, quedando, por lo tanto, exente de todo compromiso.

Como esta Sección considera que dichos señores no pueden inhibirse, en tanto dejen incumplido el apartado de las tarifas que dice: "Los patronos cuidarán que sus "drapaires" cumplan con sus tejedores en lo referente al jornal, jornada y plus," es por lo que se dirige a esa patronal, a fin de que requieran a dichos señores, cumplan con lo estipulado, o en caso contrario nos conceda esa entidad una entrevista para el viernes, día 8 del corriente, a las 6 de la tarde en esa patronal, para deliberar sobre el particular.

Esperando ser atendidos quedamos de ustedes atentos.

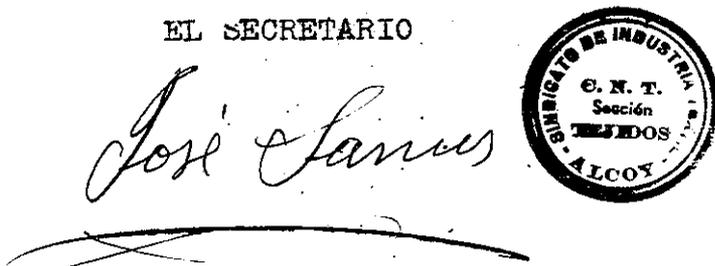
POR EL SINDICATO

EL PRESIDENTE



POR LA SECCION TEJIDOS

EL SECRETARIO



SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PATRONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y FABRIL

Sr. Presidente de la Sección de Tejidos
del Sindicato de la Industria Textil y Fabril

Alcoy

Tengo que poner en conocimiento de Vd. que en la Sección de Telares de la fábrica de nuestro Asociado "Hijos de Pascual Aracil" no se trabaja en la normalidad con que se hace en las demás y con que se ha hecho hasta ahora en la misma. Y no existiendo motivo alguno para esa actitud, espero de Vd. y se lo ruego dé órdenes oportunas para que no suceda en adelante.

Le saluda etentamente.

EL PRESIDENTE

A L O C Y

Tengo el gusto de acusar recibo á su atte. carta fecha 6 de los corrientes referente al conflicto que manifiesta en la fábrica de Srs. Guillem y Vidal y contestando á la carta dicha, despues de practicadas las averiguaciones y asesoramiento del caso, resulta que los Srs Guillem y Vidal, Asociados á esta patronal, han cumplido y siguen cumpliendo la obligacion que consta en tarifa de que sus Drapaires cumplan con sus tejedores lo referente al jornal, jornada y plus.--

El caso que resulta en la practica en el asunto que ha tenido á bien denunciar ese Sindicato es que uno de los Drapaires que trabajan para Srs. Guillem y Vidal ha estimado de conveniencia para su negocio arrendar los telares ó parte de ellos á sus tejedores y mientras los tejedores de uno de los telares de ese Drapaire han acordado y estan practicando el arrendamiento acordado, los obreros tejedores del otro telar se han negado al arrendamiento y esta negativa ha producido la consecuencia de que el Drapaire en cuestion, que es el dueño exclusivo de ese telar, tiene parado el telar y el personal tejedor correspondiente.--

Por manera que como los Srs. Guillem y Vidal no tienen personalidad propia en este asunto, por que en realidad es un pleito ó cuestion entre un Drapaire ó tejedor independiente y sus obreros tejedores, es justo y adecuado que los Srs. Guillem y Vidal se separen á su conocimiento de la cuestion.-- Consecuencia de todo es tambien que esta Patronal, que no cuenta entre sus asociados á los Drapaires ó tejedores independientes se inhiba en este pleito que no le incumbe.-- En todo caso es procedente que ese Sindicato y la entidad social de los Drapaires que es la RAZON, entiendan del caso y acuerden ó fallen si el Drapaire motivo de estas diligencias y actuaciones está en razón por tanto no asiste á los obreros tejedores, ó por el contrario estan en razón, con su actitud, los obreros tejedores y en consecuencia no asiste al Drapaire .--

Doy por contestada su carta sin que la actitud de esta patronal implique desaire ni desatencion á ese Sindicato.--

Alcoy 11 de Diciembre de 1933.-- EL PRESIDENTE: